



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001900-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515379882 - 3]

Visto, el Informe N° 000324-2024 con Reg. Doc N° [515379882-2] de fecha 13 de junio del año 2024 en (38) folios útiles, sobre **BONIFICACIÓN PERSONAL** estipulado por el D.U. N° 105-2001 a favor de **AUGUSTO BRENIS PISCOYA** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 515379882-0, el(a) administrado(a) **AUGUSTO BRENIS PISCOYA** solicita la emisión de resolución administrativa que reconoce los devengados e intereses legales por la **BONIFICACIÓN PERSONAL** estipulado por el D.U. N° 105-2001;

Que, corresponde a la UGEL Ferreñafe, viabilizar el cumplimiento de la mencionada sentencia, la misma que debe ser acatada de conformidad con lo prescrito en el **artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Que, el(a) usuario(a) **AUGUSTO BRENIS PISCOYA** con DNI N° 17411163; solicita el cumplimiento de la Resolución Judicial número **Diecisiete** recaídas en el Expediente N. 05422-2019-0-1707-JR-LA-01 de fecha 12 de marzo del 2024 del JUZGADO CIVIL, mediante la cual **SE RESUELVE**: 1) APROBADO el INFORME N° 1412-2023-DRLL-PJ de fecha 29-11-2023, en consecuencia, APRUÉBESE la LIQUIDACIÓN en la suma de S/ 10,364.40 soles y S/ 2,736.16 POR DEVENGADOS E INTERESES LEGALES, respectivamente. 2) REQUIÉRASE A LA DEMANDADA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE Y GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE para que emita la resolución administrativa la correspondiente en la cual se reconozca los montos liquidados, debiendo cancelarse en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva;

Que, mediante Sentencia recaída en la resolución Número **CUATRO** de fecha 04 de junio del 2021, FALLA: Declarando **IMPROCEDENTE** la demanda interpuesta por **AUGUSTO BRENIS PISCOYA** contra la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y otros;

Que, mediante resolución número **NUEVE** de fecha 26 de octubre del 2021, **REVOCARON** la SENTENCIA contenida en la resolución Número **CUATRO** de fecha 04 de junio del 2021; que declara **IMPROCEDENTE** la demanda interpuesta, REFORMANDOLA: SE DECLARA FUNDADA EN PARTE dicha demanda, conforme a los considerandos precedentes; y los devolvieron;

Que, mediante la CASACIÓN N° 9519-2022 de fecha 03 de noviembre del 2022 la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001900-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515379882 - 3]

Justicia de la República Declararon: IMPROCEDENTE el recurso de casación interpuesto por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, con Oficio N° 000232-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-OAJ, de fecha 30 de mayo del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Unidad de Gestión Educativa Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución de mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de **AUGUSTO BRENIS PISCOYA**;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 31953 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la resolución judicial número DIECISIETE recaídas en el Expediente N. 05422-2019-0-1707-JR-LA-01 de fecha 12 de marzo del 2024 del JUZGADO CIVIL, sobre pago de devengados e intereses legales correspondiente a la BONIFICACIÓN PERSONAL, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de devengados e intereses legales correspondiente a la BONIFICACIÓN PERSONAL a favor de AUGUSTO BRENIS PISCOYA con DNI N° 17411163, según como a continuación se detalla:

Monto según Resolución Judicial número DIECISIETE recaídas en el Expediente N. 05422-2019-0-1707-JR-LA-01 de fecha 12 de marzo del 2024 del JUZGADO CIVIL		MONTO
DEVENGADOS	INTERESES	S/ 13,100.56
S/ 10,364.40	S/ 2,736.16	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S. 003-2023-MINEDU y la Ley

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001900-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515379882 - 3]**

30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone el Ley N° 31953 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente

GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 14/06/2024 - 13:14:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
14-06-2024 / 11:12:46

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
14-06-2024 / 12:52:01